

OFICIALIZA CONVENIO QUE INDICA.

DECRETO Nº

535

ANTOFAGASTA,

17 JUN. 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. Nº 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante VRIP Nº90, de 24 de mayo de 2013, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización de Convenio Tipo CONICYT/Institución Beneficiaria Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y tecnológica Explora Regional 2013, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y CONICYT.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE Convenio Tipo CONICYT/Institución Beneficiaria Concurso de Proyectos Asociativos de Divulgación y Valoración Científica y tecnológica Explora Regional 2013, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y CONICYT., cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO TIPO  
CONICYT/INSTITUCIÓN BENEFICIARIA  
CONCURSO DE PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DIVULGACIÓN Y  
VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA  
EXPLORA REGIONAL 2013**

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2013, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante "CONICYT", representada por su Presidente don José Miguel Aguilera Radic, RUT Nº5.122.132-K, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá 308, comuna de Providencia, de esta ciudad, por una parte y, por la otra, Universidad de Antofagasta representada por su Rector, don Luis Alberto Loyola Morales, RUT Nº 4.625.989-0 ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Angamos Nº 601, comuna Antofagasta, Región de Antofagasta, representada e individualizada de acuerdo a lo que se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente:

CONVENIO

PRIMERA: Resolución de Adjudicación

Por Resolución Exenta Nº 583, de fecha 20 de febrero de 2013 de CONICYT, se adjudicó el concurso "PROYECTOS ASOCIATIVOS DE DIVULGACIÓN Y VALORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EXPLORA REGIONAL, 2013", cuyas bases fueron aprobadas y modificadas mediante Resolución Exenta Nº 5688, de fecha 27 de noviembre de 2012 de CONICYT, habiendo adjudicado y otorgado financiamiento a la siguiente Institución Beneficiaria para la ejecución del siguiente proyecto:

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	REGION	CÓDIGO
Universidad de Antofagasta	Región de Antofagasta	ER0008



## SEGUNDA: Objetivo del Convenio

Por medio del presente instrumento, la Institución Beneficiaria se compromete a promover la participación masiva en acciones de divulgación de la ciencia y la tecnología en la región, desarrollar las habilidades científicas en los estudiantes, generar redes intra e interinstitucionales de carácter público-privado y con la comunidad científica y, desarrollar acciones de creación y articulación de redes de participación territorial con la comunidad escolar regional.

## TERCERA: Ejecución del Proyecto

La Institución Beneficiaria declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir en su totalidad el proyecto que se ha individualizado en la cláusula precedente.

La estructura organizacional del proyecto debe permitir el cumplimiento de los resultados solicitados, considerando un/a Director/a de Proyecto y equipo de trabajo, de acuerdo a lo requerido en las Bases de Concurso.

Asimismo, el proyecto debe poseer un Consejo Asesor Científico integrado en la estructura organizacional, perteneciente a las Instituciones Beneficiarias y/o Asociadas, que apoye con los contenidos científicos y/o tecnológicos de las actividades desarrolladas por el Proyecto EXPLORA Regional. Esta figura puede estar conformada por, a lo menos, tres científicos de demostrada trayectoria de cualquier área del conocimiento.

## CUARTA: Director/a del Proyecto Asociativo de EXPLORA Regional

La Institución Beneficiaria mediante el presente instrumento designa a Gladys María Hayashida Soiza, cédula de identidad N° 9809171-8, en calidad de Director/a de Proyecto Asociativo del Programa EXPLORA CONICYT, quien tendrá las facultades suficientes para los efectos que irroga el presente CONVENIO, de acuerdo a lo establecido en el mismo y en las Bases de Concurso.

## QUINTA: Aportes

5.1 El monto total del proyecto, incluyendo los aportes de CONICYT y de las Instituciones Beneficiarias Asociadas y Terceras al proyecto, asciende a la suma de **\$173.710.000 (Ciento setenta y tres millones setecientos diez mil pesos)**.

Dicho aporte se desglosa de la siguiente forma:

Explora - CONICYT	\$ 87.310.000.-
Institución Beneficiaria	\$ 48.500.000.-
Institución Asociada	\$ 7.500.000.-
Institución Tercera	\$ 30.400.000.-

5.2 La Institución Beneficiaria se compromete a cumplir y se responsabiliza en la materialización de los aportes e insumos de su cargo, señalados precedentemente, conformados por sus propios aportes, los aportes de las Instituciones Asociadas y los aportes de las Instituciones Terceras. Todos estos aportes serán rendidos, según lo dispuestos en el presente convenio y de acuerdo a la modalidad que establezca la Dirección del Programa EXPLORA.

5.3 El aporte de CONICYT será anual y tendrá la calidad de no reajutable.

El aporte para el primer año de ejecución corresponderá a la suma total de: **\$87.310.000.-** (ochenta y siete millones, trescientos diez mil pesos).

Dichos aportes se desglosan de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS	2013 (MONTO EN \$)
INICIATIVAS REGIONALES <sup>(1)</sup>	61.200.000
SNCT <sup>(2)</sup>	3.000.000
CLUBES DE APOYO A LA INV. CIENTÍFICA Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL <sup>(3)</sup>	13.000.000
EXPOSICIONES ITINERANTES <sup>(3)</sup>	0
IMPLEMENTACION TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS <sup>(2) y 3)</sup>	0
<b>ACTIVIDADES EMERGENTES</b>	<b>5.110.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>87.310.000</b>

(1) Financiamiento con presupuesto Fiscal Programa EXPLORA - CONICYT.

(2) Financiamiento con presupuesto FIC-Nacional.

(3) Asignación de recursos dependerá de la cantidad de profesores adjudicados y evaluación de los informes técnicos.

La asignación de recursos en caso de prórrogas 2014 Y 2015, se realizará de acuerdo al presupuesto del proyecto aprobado y dependerá de la aprobación del informe avance, declaración de gastos aprobados y de la disponibilidad presupuestaria del Programa EXPLORA-CONICYT.

5.4 Los montos transferidos por CONICYT sólo podrán financiar los ítems señalados en las Bases del presente Concurso. Estos son: Incentivos de participación, honorarios, gastos de operación (costos de producción), material fungible, pasajes y viáticos, bienes de capital (equipamiento), y gastos de administración.

**SEXTA: Entrega de recursos**

6.1 El aporte de CONICYT será realizado una vez que se cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- 1) Que la Resolución Exenta que aprueba el convenio respectivo se encuentre totalmente tramitada.
- 2) Que se presenten por la Institución Adjudicada las respectivas cauciones.
- 3) Se presente por la Institución Adjudicada la cuenta corriente exclusiva para la gestión financiera de los fondos.
- 4) Que la Institución Adjudicada certifique por parte de las beneficiarias los recursos comprometidos para el proyecto (recursos propios y de sus Instituciones Asociadas).
- 5) En caso de ser una Institución que previamente haya suscrito convenios con CONICYT, la transferencia procederá siempre que la Institución Beneficiaria no tenga compromisos o situaciones pendientes con CONICYT.

6.2 En el caso que se adjudique una Institución Beneficiaria que haya tenido una Coordinación Regional de ejecución anterior, Concurso 2011-2012, no debe tener situaciones técnicas o financieras pendientes con CONICYT, es decir debe haber presentado su informe técnico y financiero. Asimismo, no se transferirán sus recursos hasta que el informe técnico final no se encuentre totalmente aprobado, ni sus rendiciones estuviesen aprobadas.

6.3 Una vez cumplidos los requisitos precedentes y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT, el monto aprobado de aportes para la ejecución del proyecto, será entregado de la siguiente manera:

INSTRUMENTOS	CUOTA ANUAL	REQUISITOS
INICIATIVAS DE DIVULGACIÓN Y VALORACION REGIONALES	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance, de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición de cuentas del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.

SNCYT	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance y de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.
APOYO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA ESCOLAR Y CONGRESO ESCOLAR REGIONAL	100%	- Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance, de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.

INSTRUMENTOS	CUOTA ANUAL	REQUISITOS
EXPOSICIONES ITINERANTES	100%	- Programación de la exposición itinerante en la región en conjunto con el Programa EXPLORA-CONICYT y la Coordinación Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente. - Entrega de informe de cuantificaciones (público asistente, género, etc.) - Para los años 2014 y 2015, en el caso que la prórroga sea aprobada, la transferencia se realizará contra aprobación del informe de avance y de cuantificaciones y resultados de encuesta del Proyecto Regional. - Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.
IMPLEMENTACION DE TUS COMPETENCIAS EN CIENCIAS	100%	- Entrega y aprobación de la rendición del 100% de los recursos transferidos en la cuota precedente.

- 6.4 CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa de EXPLORA, en forma fundada podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los recursos en los siguientes casos:
- Incumplimiento de los requisitos establecidos para la entrega de los recursos;
  - No se hayan enterado correcta y oportunamente los aportes institucionales, de asociados y de terceros comprometidos para el proyecto;
  - En caso de considerarse no aceptable el avance del proyecto.

- 6.5 El plan de trabajo y presupuesto propuestos respecto del segundo y tercer año de ejecución, si procede la prórroga, constituye una mera proposición a emplear, que no obliga a CONICYT a continuar el financiamiento. En consecuencia, la entrega de recursos en el segundo y tercer año de ejecución del proyecto, ésta supeditada a:
- La aprobación del informe de avance técnico de todas las iniciativas adjudicadas;
  - Declaración/Rendición de gastos por el total de los recursos transferidos;
  - La aprobación de la cuantificación del Proyecto Asociativo Regional;
  - La disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

El total de los recursos no utilizados a la fecha de declaración/rendición de gastos, deberán ser reintegrados a CONICYT.

**SÉPTIMA: Obligaciones de la Institución Beneficiaria**

7.1 La Institución Beneficiaria deberá presentar los siguientes informes:

TIPO DE INFORME (*)	PERIODICIDAD	CONTENIDO O DESCRIPCIÓN
Informe Técnico	Este informe es anual y se entrega a la primera quincena del 11° mes como se indica en los dos cuadros siguientes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación consolidada.</li> <li>• Resultados de indicadores de gestión.</li> <li>• Descripción y evidencias de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional.</li> <li>• Tabulación y análisis de encuesta.</li> </ul>
Informe técnico de primera prórroga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual</li> <li>• Entrega a la primera quincena del 11° mes del primer año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación consolidada</li> <li>• Resultados de indicadores de gestión</li> <li>• Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional.</li> <li>• Tabulación y análisis de encuesta.</li> </ul>
Informe técnico de segunda prórroga	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anual</li> <li>• Entrega a la primera quincena del 11° mes del segundo año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación consolidada</li> <li>• Resultados de indicadores de gestión</li> <li>• Descripción de principales actividades implementadas de iniciativas nacionales y creación regional.</li> <li>• Tabulación y análisis de encuesta.</li> </ul>
Cuantificaciones	Trimestrales y anual consolidada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refleja el avance de la participación de los beneficiarios de las iniciativas nacionales y de creación regional</li> </ul>

*(\*) : El formato de los informes técnicos anuales, el sistema de cuantificación de participaciones, encuesta, tamaño de la muestra y metodología de aplicación estará disponible en el sistema de Seguimiento y Control on-line junto con sus plazos de entrega. En caso que no esté disponible del sistema de seguimiento y control, deberán entregar las cuantificaciones en el formato que solicite el Programa Explora.*

El plazo de entrega del informe técnico de la primera y segunda prórroga respectivamente podrán ser ampliados por CONICT por un plazo máximo de 30 días corridos, a solicitud fundada de la Institución Beneficiaria, y por recomendación del Programa EXPLORA, la que deberá ser solicitada fundadamente un mes antes del vencimiento del plazo original establecido. CONICT podrá denegar dicha solicitud en caso que estime necesario poner término anticipado al proyecto.

El Consejo Asesor del Programa EXPLORA CONICT, con el apoyo de evaluadores externos, podrá apoyar en la revisión de los informes técnicos de cada proyecto. Posteriormente, dicho Consejo Asesor recomendará a CONICT: dejar pendiente la continuidad del proyecto, solicitando información adicional; continuidad, modificación; suspensión o término anticipado del proyecto, de acuerdo al resultado de la evaluación de gestión de cada proyecto.

El resultado de este proceso de evaluación se notificará por carta enviada por correo electrónico a la Institución Beneficiaria a través del/de la Director/a del Proyecto, debiendo responder ésta dentro del plazo de 15 días corridos contados desde su recepción.

En caso de rechazo del respectivo informe técnico anual, de ausencia de respuesta por parte de la Institución Beneficiaria, o si ésta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las adaptaciones requeridas, CONICYT podrá poner el término anticipado del convenio respectivo y ejecutar el documento de garantía vigente, dentro del plazo de 30 días hábiles de verificada la causal correspondiente.

7.2 La Institución Beneficiaria deberá presentar las siguientes garantías:

Entregar con anterioridad a cada desembolso, una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista de ejecución inmediata por los anticipos que otorgue CONICYT para el desarrollo del proyecto.

Las boletas de garantía deberán tener una vigencia de a lo menos dos meses adicionales a la duración del período que comprende, y de a lo menos cinco meses adicionales cuando se trate del último desembolso de CONICYT al proyecto.

Estas garantías deberán extenderse por el monto equivalente a cada entrega de recursos efectuada por CONICYT al proyecto.

Se exceptúan de esta obligación los beneficiarios que constituyan organismos integrantes de la Administración del Estado, a los que no les será exigible la entrega de garantías por el buen uso de los recursos desembolsados, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15978/10 de Contraloría General de la República.

No obstante lo anterior, no se realizarán desembolsos adicionales a aquellas instituciones que no hayan rendido la totalidad de los recursos entregados inicialmente y reintegrado los fondos en caso de correspondiere.

7.3 La Institución Beneficiaria deberá rendir sus cuentas de la siguiente manera:

La Institución Beneficiaria deberá mantener un timbre con la leyenda: "Declarado EXPLORA REGIONAL 2013-2015 Fecha de revisión: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_". Con este timbre se inhabilitarán los documentos originales presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbrado de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas. CONICYT no dará curso a ningún desembolso mientras no se haya rendido la totalidad de los recursos entregados en el período inmediatamente precedente.

7.4 La Institución Beneficiaria para el seguimiento y control del proyecto deberá:

Dar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento y control de los proyectos durante su vigencia, conforme a los procedimientos establecidos por CONICYT, comunicados a la Institución Beneficiaria a través de su plataforma informática de Seguimiento y Control (S+C).

Se contempla al inicio de cada etapa, una reunión de coordinación en Santiago, cuyo objetivo será revisar los aspectos técnicos y financieros del proyecto, a la cual deberán asistir el/la Director/a Proyecto junto a un miembro del equipo de trabajo, quien deberá capacitarse en el sistema de S+C. Podrán incluir los gastos de alojamiento, alimentación y pasajes en las rendiciones de gastos del proyecto convenido.

7.5 La Institución Beneficiaria deberá otorgar a CONICYT las facilidades para efectuar un monitoreo de los resultados y evaluaciones de impacto posteriores al término del Convenio.

7.6 Las solicitudes de modificación que importen la reformulación de los proyectos para lograr los objetivos planteados, requerirán la revisión y autorización previa de CONICYT para reprogramar aspectos tales como cambios de indicativas a implementar, cambios de planificación de actividades, modificación de hitos de avance o de resultados específicos, sus plazos de obtención u otros que no afecten el cumplimiento de los objetivos del proyecto. De este mismo modo se podrá sugerir el cambio del Director del Proyecto o de algún integrante del equipo, en el caso que su gestión esté incidiendo en el incumpliendo los objetivos planteados en el proyecto.

- 7.7 Existe prohibición de pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado legal o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.
- 7.8 Existe prohibición para la Institución Beneficiaria, de invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto y largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero.
- 7.9 Poner a disposición del Programa EXPLORA-CONICYT la base de datos de las redes multi-institucional y de comunidad escolar generada por el Proyecto Asociativo.
- 7.10 Inventariar el equipamiento adquirido por el proyecto, en cuanto se materialice la compra y recepción de los mismos y deberán ser rotulados, con el logo que indique el aporte de EXPLORA-CONICYT.
- 7.11 El/La Director/a del Proyecto, o el/la profesional que él/ella designe, se obliga a participar en las reuniones de coordinación que convoque el Programa EXPLORA-CONICYT durante la ejecución del proyecto.
- 7.12 En las publicaciones, productos y actividades derivadas del proyecto que financie el presente CONVENIO deberá quedar claramente establecido que es una iniciativa del Programa EXPLORA CONICYT. Todo elemento o acción de difusión o promoción de este proyecto, deberá llevar el logo institucional de CONICYT y la marca Programa EXPLORA CONICYT.
- 7.13 El/La Director/a deberá cumplir con las funciones establecidas en las bases de concurso, las cuales forman parte de este convenio.
- 7.14 Informar y mantener actualizada la dirección y fono de su domicilio particular para los efectos de facilitar su ubicación, en caso de ser necesaria.
- 7.15 La Institución Beneficiaria en el ámbito financiero deberá:
- Destinar los recursos financieros exclusivamente para la ejecución del proyecto, además de otorgar las facilidades de infraestructura comprometidas en el proyecto para el funcionamiento del equipo, así como el apoyo logístico que el/La Director/a requiera, para la ejecución del proyecto Asociativo de EXPLORA Regional.
  - Tener una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos financieros de este proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT, los recursos propios, de las instituciones participantes y terceros, según existan. Deberá, además, llevar contabilidad separada de este proyecto, precisando en ella, los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.
  - Utilizar los recursos asignados exclusivamente para la ejecución del proyecto, sin sobrepasar, en ningún caso la asignación aprobada, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración de Gastos/Rendición de Cuentas.
  - Se prohíbe el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de las Instituciones Beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.
- 7.16 En cuanto al equipo del proyecto, la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones laborales legales vigentes, asumiendo las obligaciones que de ella se deriven, según proceda, siendo de su exclusiva responsabilidad, cualquier reclamo que se genere producto de esta relación laboral contractual; eximiéndose al Programa EXPLORA y a CONICYT de toda responsabilidad ante eventuales conflictos que se pudieran suscitar entre las partes aliadas.

**OCTAVO: Supervisión de la ejecución del proyecto :**

Las facultades del Programa EXPLORA, son:

- 8.1 Supervisar la ejecución del proyecto, pudiendo sugerir a CONICTY cualquier modificación, suspensión o término anticipado del convenio, por motivos fundados. Asimismo, el Programa EXPLORA podrá sugerir a la Institución Beneficiaria, cambio de Coordinador Regional en el caso que éste no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- 8.2 Supervisar, que los recursos transferidos a/a la Institución Beneficiaria sean utilizados para los fines solicitados y aprobados.
- 8.3 Autorizar o denegar la solicitud del/del Director/a para ausentarse del país.
- 8.4 Autorizar o denegar solicitudes de la Institución Beneficiaria para modificar la distribución del presupuesto del proyecto, de acuerdo a instrucciones contenidas en el Manual de Declaración de Gastos.
- 8.5 Aprobar o rechazar los informes técnicos de avance y/o final. Sin esta aprobación, la Institución Beneficiaria no podrá recibir los recursos solicitados para el próximo periodo o proyecto.
- 8.6 Visitas de seguimiento al Proyecto Asociativo EXPLORA Regional.
- 8.7 Solicitar periódicamente informes de avance, cuantificaciones, actualizaciones de páginas Web, resultados de encuestas de satisfacción u otros informes verbales o escritos durante la ejecución del proyecto.
- 8.8 Dar por terminado el proyecto asociativo de EXPLORA Regional, cuando el informe final ha sido aprobado a satisfacción por el Programa EXPLORA-CONICTY y aprobada su rendición de cuentas.
- 8.9 Requerir a CONICTY que haga efectiva la caución otorgada por la Institución Beneficiaria, según corresponda, en caso de declarar resuelto el convenio por incumplimiento contractual acreditado.

**NOVENA: Plazos de ejecución**

- 9.1 El presente convenio regirá por un plazo de doce meses, a contar de la fecha en que el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado, pudiéndose prorrogar hasta por dos periodos de un año cada uno. Sin perjuicio de lo señalado, el plazo de 12 meses de ejecución no es aplicable para el primer año, ya que el límite es el 31 de marzo 2014.
- 9.2 El inicio del proyecto es desde la fecha de total tramitación del acto administrativo por el cual se aprueba el convenio, y cada etapa del proyecto tiene una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogada dicha etapa hasta un máximo de un mes. Dicha prórroga deberá ser autorizada, mediante Resolución de CONICTY, la cual deberá ser solicitada formalmente y en forma fundada por la Institución Beneficiaria, a través de su Director/a del Proyecto. Consecuentemente, el proyecto tendrá como fecha límite para cada etapa, el 31 de marzo de 2014, 31 de marzo 2015 y 31 de marzo de 2016, respectivamente, si éste es prorrogado hasta por dos periodos de un año.

**DÉCIMA: Bases y convenio**

Las PARTES declaran que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso y los siguientes documentos que se acompañan en calidad de Anexos, los cuales tienen categoría de esenciales:

- a) Proyecto original o reformulado e indicaciones de evaluadores externos;
- b) Detalle del presupuesto;
- c) Manual de declaración de gastos;
- d) Manual para el ingreso de datos y resultados en el sistema de S+C;



- e) Instrucciones para presentación de informe de avance;
- f) Instrucciones para presentación de Informe final;
- g) Instrumento de Cautión.

**UNDÉCIMA: Suspensión, modificación y término anticipado**

CONICYT, a propuesta de la Dirección del Programa de EXPLORA-CONICYT y en conformidad con los antecedentes fundados que lo ameritan, podrá suspender, modificar o poner término anticipado al presente convenio, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, en las Bases concursales y el proyecto presentado.

**DUODÉCIMA: Domicilio**

Las PARTES fijan, para los efectos del presente Contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA TERCERA: Ejemplares**

El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar para CONICYT y, uno para la Institución Beneficiaria.

Para constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta  
José Miguel Aguilera, Presidente CONICYT.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE.**

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
SECRETARÍA GENERAL  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL  
CHILE  
LLM/M/S/G/F/D/LO/M/R

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA  
RECTOR  
LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:  
Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Dirección de Gestión de la Investigación  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Relaciones Universitarias